

5.3.- DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 45°: DEPENDENCIA Y OBJETIVO. El Departamento de Rentas Municipales depende directamente de la Dirección de Administración y Finanzas y tiene por objeto procurar la máxima eficiencia en la obtención de recursos económicos, proporcionando una atención ágil y eficiente a los contribuyentes que deben pagar patentes y derechos municipales.

ARTÍCULO 46°: FUNCIONES. El Departamento de Rentas Municipales tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales relacionados con las patentes, derechos de publicidad y derechos por ocupación de kioscos en espacios públicos.
- b) Mantener los roles actualizados de las actividades primarias, secundarias y terciarias, avisos de publicidad y comercio en la vía pública.
- c) informar y tramitar las solicitudes de autorización de funcionamiento para el ejercicio de actividades primarias, secundarias y terciarias, exentas, de publicidad y propaganda y comercio en la vía pública.
- d) Realizar las acciones de control respecto al cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de actividades económicas, y todo lo relacionado con avisos de propaganda y publicidad.
- e) Ejecutar la tramitación necesaria para el otorgamiento, renovación, traslados transferencias o caducidad de las patentes comerciales, industriales y profesionales y de las patentes de alcoholes.
- f) Preparar semestralmente el Rol General de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales, de Alcoholes, Kioscos, Comercio en la vía pública.
- g) Girar y enviar los boletines de cobro de patentes y derechos municipales por correos, para su cancelación en los bancos que tienen convenio con la Municipalidad.

- h) Proponer, diseñar y actualidad del cobro de derechos municipales.
- i) Preparar semestralmente el Rol de avisos de publicidad y propaganda de terceros girar y enviar los boletines para su cancelación.
- j) Autorizar el funcionamiento, traslado, transferencia y término de giro, para los establecimientos que tengan actividades comerciales, industriales y profesionales, según normas y reglamentos internos, e conformidad con el Reglamento de Delegación de Facultades.
- k) Autorizar avisos de publicidad y propaganda, de conformidad con el Reglamento de Delegación de Facultades.
- l) Enviar, mantener y controlar las nóminas de expedientes de patentes que se envían en cobranza pre-judicial y judicial.
- m) Recepcionar anualmente las declaraciones de Capital Propio de todos los contribuyentes afectos al pago de patente municipal.
- n) Atender reclamos de contribuyentes y vecinos.
- o) Realizar las demás funciones que le encomiende la Dirección.